



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS

Mediante resolución de la Alcaldía de fecha de 12 de abril de 2022, se aprobaron las bases de la convocatoria para la concesión de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Covarrubias para el ejercicio 2022, siendo las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES OTORGADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE COVARRUBIAS 2022

1.º – Objeto:

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión de subvenciones directas dentro del término municipal de Covarrubias (Burgos) por actividades desarrolladas durante el año 2022, conforme a lo regulado en los arts. 2, 5 y 6 de dicha ordenanza general.

2.º – Beneficiarios:

Podrán acudir a esta convocatoria los beneficiarios recogidos en el art. 3 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Covarrubias (Boletín Oficial de la Provincia número 171, de 10 de septiembre de 2018).

3.º – Actividades subvencionables:

El ayuntamiento, por medio de los procedimientos previstos en esta ordenanza, podrá conceder subvenciones en las siguientes áreas:

- a) Cultura: teatro, imagen, artes plásticas, cultura tradicional, encuentros y otras actividades.
- b) Música: espectáculos de los diversos estilos musicales y, preferentemente, los programas de formación práctica musical.
- c) Deportes: gastos derivados de participación en competiciones oficiales, gozando de especial protección el deporte de la infancia y juventud; también podrán ser objeto de subvención los eventos deportivos especiales.
- d) Educación: serán subvencionables los cursos, seminarios y otras actividades relacionadas con la formación.
- e) Juventud: fomento e implantación del asociacionismo.
- f) Tercera edad: actividades de fomento e implantación del asociacionismo en el sector.
- g) Turismo social: aquellas actividades turísticas con un marcado objeto cultural.
- h) Sanidad y consumo: actividades de formación en este sector.
- i) Medio ambiente: cursos y actividades de sensibilización con el medio ambiente.
- j) Participación ciudadana: con destino a subvencionar a las entidades ciudadanas y a las asociaciones de vecinos.



En ningún caso serán subvencionables los programas, actividades o adquisición de material para los que se hayan convocado planes a nivel provincial o regional, siempre que estén abiertos a los petitionarios a que se refiere la base siguiente, salvo que, realizada la oportuna solicitud en tiempo y forma, su inclusión en ellos haya sido denegada.

4.º – Solicitudes y documentación:

4.1. Los solicitantes que opten a la convocatoria de las subvenciones 2022, deberán aportar la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud, según anexo I.
- Memoria de actividades del año 2022, según anexo II.
- Programa de actividades para las que se solicita subvención y presupuesto, según anexo III.
- Declaración jurada, suscrita por el presidente o representante de la asociación, según anexo IV.

4.2. La presentación de las solicitudes presume la aceptación expresa de lo establecido en las bases de la correspondiente convocatoria a tal efecto.

5.º – Plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes se presentarán en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, y la Base Nacional de Subvenciones del Estado.

Si finalizado el plazo de presentación de solicitudes los solicitantes no acompañan toda la documentación exigida o la presentada adoleciera de algún defecto formal, se requerirá a aquellos para que, en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, subsanen la falta o aporten los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, archivándose sin más trámite.

6.º – Resolución de adjudicación. Modificación:

6.1. Las solicitudes no resueltas expresamente a 31 de diciembre se entenderán desestimadas.

No podrá ser adjudicada subvención alguna a las asociaciones y entidades que tuvieran pendiente de justificación cualquier otra ayuda concedida por este ayuntamiento.

Asimismo, los requisitos exigidos para la obtención de la subvención deberán mantenerse hasta el momento de realización de la actividad subvencionada.

6.2. Una vez recaída la resolución de concesión, el beneficiario podrá solicitar la modificación de su contenido, si concurren las circunstancias que, como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.

La solicitud de la modificación deberá presentarse antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.



6.3. Concedida una subvención, a solicitud del interesado podrá acordarse por el órgano concedente su modificación, siempre que se cumplan los siguientes requisitos; apreciados con carácter discrecional:

– Que las circunstancias que justifiquen la modificación no hayan dependido de la voluntad del beneficiario.

– Que las condiciones, elementos o circunstancias que se tuvieron en cuenta para conceder la subvención, se han visto modificados por lo que es necesario proceder a una revisión de la subvención concedida.

– Y cualesquiera otros que sean necesarios su apreciación.

7.º – *Criterios de valoración:*

Para el otorgamiento de las subvenciones convocadas se atenderá a la memoria de actividades del año anterior, o la memoria que se presente, estableciéndose los siguientes criterios objetivos:

a) Por el número de actividades realizadas: 1 punto por cada actividad.

b) Por la duración de las actividades: 1 punto por cada 20 horas o fracción, hasta un máximo de 15 puntos.

c) Por el número de beneficiarios: 1 punto por cada 20 participantes o fracción, hasta un máximo de 10 puntos.

d) Por el número de socios: 1 punto por cada 10 socios o fracción, hasta un máximo de 15 puntos.

e) Por la implicación económica de la asociación a través de las cuotas anuales de sus socios:

– De 0 a 10 euros: 2 puntos.

– De 10,01 a 30 euros: 10 puntos.

– De 30,01 en adelante: 15 puntos.

f) Por la coordinación con otras entidades y asociaciones para proponer, desarrollar y/o gestionar conjuntamente las actividades desarrolladas: 2 puntos por cada actividad, hasta un máximo de 10 puntos.

– Por el carácter diverso y variado de las actividades y de los colectivos a los que van dirigidas 2 puntos por cada área temática y colectivo.

g) Por incluir alguna actividad de promoción del turismo: 10 puntos.

h) Sólo para asociaciones enclavadas en Covarrubias, por el grado de colaboración en actuaciones socioculturales o de festejos con el ayuntamiento:

– Nivel alto de colaboración (participación en todos los programas en los que se convoque a las asociaciones por parte del ayuntamiento): 10 puntos.



– Nivel medio de colaboración (participación en algunos de los programas en los que se convoque a las asociaciones por parte del ayuntamiento): 5 puntos.

– Nivel bajo de colaboración (participación puntual y escasa en actividades planteadas por parte del ayuntamiento): 2 puntos.

– Nivel nulo de colaboración en actividades planteadas por parte del ayuntamiento: 0 puntos.

– No se entenderá como participación o colaboración el mero hecho de acudir a las reuniones convocadas.

8.º – Presupuesto y aplicación presupuestaria:

El presupuesto estimado destinado a esta convocatoria será de 4.000,00 euros. La concesión de la subvención queda condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

Con carácter general, y salvo que la ordenanza específica disponga lo contrario, las subvenciones que otorgue el ayuntamiento no podrán superar el 50% del coste de la actuación subvencionada.

La concesión de subvenciones por el ayuntamiento será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda, o recursos, para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la unión europea o de organismos internacionales.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.

El reparte del crédito disponible será de la siguiente manera:

– Si el beneficiario obtiene en la valoración hasta un máximo de 80 puntos recibirá una subvención de 400,00 euros.

– Si el beneficiario obtiene en la valoración a partir de 80 puntos en adelante recibirá una subvención de 450,00 euros.

Las subvenciones se concederán a todos los beneficiarios que se presenten y que cumplan los requisitos exigidos hasta agotar el crédito destinado para ello.

9.º – Justificación de la subvención y requisitos previos al pago:

9.1. Para percibir la subvención será necesario presentar al ayuntamiento la siguiente documentación, todo ello conforme se estable en el art. 10 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Covarrubias (Boletín Oficial de la Provincia número 171, de 10 de septiembre de 2018):

– Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al alcalde, solicitando el pago de la subvención, indicando el número de cuenta al cual se haya de efectuar la transferencia.



– Memoria de la actividad realizada donde al menos deberá constar identificación del responsable, número de participantes, actividades realizadas, actividades fuera de la localidad donde participa, resultado de la valoración global y propuesta de trabajo para el futuro.

– Facturas originales o fotocopias compulsadas de las facturas justificativas del gasto o copias compulsadas.

– Justificantes del pago de las facturas aportadas.

– Declaración acreditativa de que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.

– Certificados acreditativos de que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

– Declaración en la que se acredite el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 y el artículo 3.1.º e), j) y k), 3.º d) y e) y 5.º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en los supuestos en los que resulte de aplicación a la entidad beneficiaria de la subvención.

9.2. La subvención concedida se justificará por los beneficiarios en el plazo de un mes desde la realización del gasto y en todo caso quince días antes del fin de cada ejercicio, y todo ello conforme a lo recogido en el art. 10 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Covarrubias (Boletín Oficial de la Provincia número 171, de 10 de septiembre de 2018).

9.3. El órgano concedente de la subvención podrá otorgar, salvo precepto en contra contenido en las bases reguladoras, una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda de la mitad de mismo y siempre que con ello no se perjudiquen derechos de tercero.

9.4. El órgano concedente podrá efectuar pagos anticipados y abonos a cuenta así como el régimen de garantías que, en su caso, deberán aportar los beneficiarios, conforme se estable en el art. 12 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Covarrubias (Boletín Oficial de la Provincia número 171, de 10 de septiembre de 2018).

10.º – Reintegro:

10.1. Procederá al reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos, independientemente de las acciones penales que se pudiesen tomar al respecto, siguiendo lo establecido en el art. 11 de ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Covarrubias (Boletín Oficial de la Provincia número 171, de 10 de septiembre de 2018).

10.2. El órgano concedente podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos, en cualquier momento, a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.



El beneficiario tendrá la obligación de colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias con que se realizan las actividades.

11.º – Obligaciones de los beneficiarios:

Las obligaciones de los beneficiarios son las siguientes:

a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

b) Justificar ante el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, en su caso, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

e) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en todo caso, se podrá acreditar al ayuntamiento a obtener dichos datos.

f) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados, en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial, aplicable al beneficiario en cada caso.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

h) Dar la adecuada publicidad de carácter público de la financiación de programas, actividades, inversiones o actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de subvención.

i) Si se estuviera en curso de alguna de las causas de reintegro, se deberá proceder al reintegro de la cuantía recibida.

12.º – Compatibilidad de las subvenciones:

La concesión de estas ayudas será compatible con cualquier otro tipo de subvención o ayuda.

En ningún caso el importe de la subvención podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada.



El beneficiario tendrá la obligación de comunicar al órgano concedente o a la entidad colaboradora la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para la misma finalidad.

En lo no previsto por las presentes bases resultará de aplicación la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Covarrubias (Boletín Oficial de la Provincia número 171, de 10 de septiembre de 2018).

El alcalde,
Millán Bermejo Barbadillo

* * *



ANEXO I

Nombre de la asociación/entidad
Domicilio social Año de fundación Teléfono
C.I.F. Número de socios a fecha actual

D., en calidad de presidente, con domicilio en calle, número
Localidad Teléfono

EXPONE:

Creyendo reunir los requisitos establecidos para la concesión de subvenciones 2022 otorgadas por el Ayuntamiento de Covarrubias, para, conforme al acuerdo de la asociación a la que represento en sesión celebrada el día por el que nos comprometemos a:

- 1.º – Acatar en su totalidad las bases de la presente convocatoria de subvención.
- 2.º – Facilitar cuanta información nos sea requerida por el Ayuntamiento de Covarrubias, referente a cualquier circunstancia o extremo relativo a la motivación de la subvención.
- 3.º – Que nos comprometemos a realizar el registro en la contabilidad del ingreso de la subvención percibida según establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El presidente de la asociación y el secretario de la misma, declaran ser ciertos los datos reflejados en la presente solicitud.

El/la presidente/a,

El/la secretario/a,

Fdo.:

Fdo.:

En Covarrubias, a de de

* * *



ANEXO II

MEMORIA DE ACTIVIDADES

La asociación desarrolló durante el anterior ejercicio a la presente convocatoria, las siguientes actividades (enumerarlas):

- 1.
- 2.
- 3.
- 4.

Actividad 1:

- Título y breve descripción de la actividad
- Número de los beneficiarios de la actividad.....
- Participaron exclusivamente socios en la actividad: sí no .
- Anotar si fue una actividad llevada a cabo en coordinación con otra asociación o con el ayuntamiento: sí no . En caso positivo, anotar la entidades y/o asociaciones con las que se realizó la actividad y las tareas que llevó a cabo la asociación en dicha actividad
- Duración de la actividad. Anotar fechas y horarios.
- Áreas temáticas abordadas en la actividad realizada: medioambientales , turísticas , festivas , musicales , de género , culturales , nuevas tecnologías .
- Colectivos a los que se ha dirigido la actividad realizada: infancia , familia , adolescentes , mayores , comunitaria .

Actividad 2:

- Título y breve descripción de la actividad
- Número y franja de edad de los beneficiarios de la actividad.....
- Participaron exclusivamente socios en la actividad: sí no
- Anotar si fue una actividad llevada a cabo en coordinación con otra asociación o con el ayuntamiento: sí no . En caso positivo, anotar la entidades y/o asociaciones con las que se realizó la actividad y las tareas que llevó a cabo la asociación en dicha actividad
- Duración de la actividad. Anotar fechas y horarios.
- Áreas temáticas abordadas en la actividad realizada: medioambientales , turísticas , festivas , musicales , de género , culturales , nuevas tecnologías .
- Colectivos a los que se ha dirigido la actividad realizada: infancia , familia , adolescentes , mayores , comunitaria

Actividad 3: Lo mismo y así sucesivamente.

En Covarrubias, a de de

El presidente,

Fdo.:

* * *



ANEXO III

PROGRAMA DE ACTIVIDADES PARA LAS QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN
Y PRESUPUESTO DE LAS MISMAS

<i>Actividades (breve descripción)</i>	<i>Fechas previstas</i>	<i>Presupuesto de gastos</i>	<i>Presupuesto de ingresos (subvenciones y ayudas de instituciones públicas y privadas)</i>
Total euros INGRESOS			
Total euros GASTOS			
Total euros que se solicita al Excmo. Ayuntamiento de Covarrubias			

En Covarrubias, a de de 20.....

El presidente,

Fdo.:

El secretario,

Fdo.:

* * *



ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA DE LA CUOTA QUE SE APORTA POR SOCIO

D., como presidente de la asociación, declara que la asociación cuenta con socios, aportando una cuota anual por socio de euros.

En Covarrubias, a de de 20.....

El presidente,
Fdo.:

El secretario,
Fdo.:

* * *



ANEXO V

SOLICITUD PARA EL COBRO DE SUBVENCIONES

Nombre de la asociación

D., en calidad de presidente de la asociación mencionada.

EXPONE:

Que habiendo recibido una subvención de euros al amparo de la convocatoria de subvenciones 2022 otorgadas por el Ayuntamiento de Covarrubias correspondiente al año y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 9 del reglamento regulador de la concesión de estas subvenciones.

SOLICITO:

El abono de la subvención concedida de forma anticipada, con el compromiso una vez realizada la actividad procederá a la justificación de la misma conforme a las bases de esta convocatoria y el art. 10 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Covarrubias.

El número de cuenta en el que puede abonarse la subvención es el siguiente (20 dígitos).

Entidad oficina	DC	Número cta.
.....

En Covarrubias, a de de 20.....

El presidente,

Fdo.:

* * *



ANEXO VI

CERTIFICADO DEL SECRETARIO

Nombre de la asociación

D., en calidad de secretario de la asociación

CERTIFICO:

Primero. – Que la actividad objeto de la subvención ha sido realizada.

Segundo. – Que la cantidad concedida por el ayuntamiento ha sido destinada a los fines sociales previstos en el proyecto subvencionado.

Tercero. – Que esta asociación se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Cuarto. – Que se han obtenido las siguientes subvenciones para la misma finalidad:

Ente público o privado que ha concedido la subvención	Denominación e importe del proyecto subvencionado	Cuantía de la subvención concedida

Quinto. – Que la suma de las ayudas concedidas no excede del coste del proyecto subvencionado.

Sexto. – Que adjunto la documentación justificativa del cumplimiento de los objetivos y finalidad de la subvención concedida conforme al art. 10 de la ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Covarrubias.

Y para que así conste y surta sus efectos expido la presente en Covarrubias, a de de 20.....

El presidente,
Fdo.:

El secretario,
Fdo.: